darle en su noticia lo pide p.r testim.o y manda al
pres.te Ess.o no deje de librarselo y protesta que
en este asunto no le pare perjuicio alguno, y que las re-
sultas p.r los Dros del ser.mo S.r Infante sean de cuenta de
quien haya lugar ——— ———

El S.r Pasqual Gomez Candel, dijo, q.e no es razon que
el S.r Alc.e Joseph Gomez haya de manejar por si solo
la Probidencia y Dilig.s de construir el Cajon, para tomar
el agua, y como de tanto beneficio y utilidad comun
deven todos los Concejales encargarse y concurrir p.a
que con union se haga ——— ———

Y los S.res Concejales restantes, Digeron, q.e en el supuesto cierto
de que no puede suspenderse el remedio urgente que pide
la necesidad de este Pueblo, p.r lo q.e resulta de la Probi-
dencia del Asesor, y atendiendo a lo q.e se propone funda-
damente p.r el S.r Alc.e Joseph Gomez, estan prontos
a concurrir personalm.te y alternando unos y otros siemp.e
abrá dos Concejales en dho Azud para q.e cumplan los
vecinos como deven con su oblig.on; en cuyo concepto proce-
deran Celosos, y daran cuenta á su m.d, de los que
sean inobedientes ó falten en algo a lo que estan obliga-
dos p.a cumplir con sus Peonadas y contribuciones —

Y Embista de todo el S.r Alc.e Joseph Gomez
mandó se publique p.r edicto lo acordado para q.e todos
los vecinos cumplan con esta obligac.on de contribuir con
Peonadas Guias y Estacas bajo las penas de apremios mul-
tas y Prisiones que les impondrá; y lo firmaron á ex-
cepcion del que no saue de que doy fee =

Joseph Gomez Ruiz

Pasqual Gomez Candel

Jose Yelogomez

Fran.co Gomez Mendoza
ante mi

Alfonso Miranda Gomez

Nota de hauerse fijado el edicto y copia de este } Se manda por la R.l Justic.a